



DECRETO NÚMERO **1062** DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 606 DE 2015

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales consagradas en el numeral 7º del artículo 305 de la Carta Política, la Ley 909 de 2004; Decreto 785 de 2005 y especialmente el Decreto 2484 de 2014 y;

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Departamento de Arauca, expidió el Decreto No. 606 del 30 de septiembre de 2015 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 403 de 2015 "Por medio del cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos del nivel Central de la Gobernación de Arauca y se dictan otras disposiciones", de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2484 de 2014.

Que el Decreto 2484 de 2014 establece que en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales se determinarán las disciplinas académicas que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

Que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de estas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos definidos en el Sistema Nacional de Información la Educación Superior (SNIES), con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.

Que para el caso del empleo del Perfil 20 020-06 Secretario de Despacho AREA FUNCIONAL (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA), se hace necesario ampliar las disciplinas académicas, a fin de garantizar que otras profesiones del núcleo básico del conocimiento de INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, se incluyan dentro de los requisitos de Estudio.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE REQUISITOS.- Modificar el Manual General de Requisitos para el empleo Perfil 20 Secretario de Despacho Código 020 Grado 06 AREA FUNCIONAL (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA), perteneciente al Nivel Central de la Administración Departamental de Arauca.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO NÚMERO **1062** DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 606 DE 2015

Perfil 20 - 020-06 Secretario de Despacho

AREA FUNCIONAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y otras Secretarías, las necesidades de infraestructura para diseñar los programas de ejecución de obras, indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad, con cobertura calidad y oportunidad.
2. Dirigir y coordinar la asesoría técnica a los municipios en las acciones que demande la solución de sus necesidades en materia de vías, construcciones generales, acueductos, saneamiento básico, prevención de desastres y servicios básicos.
3. Dirigir el diseño, desarrollo y mantenimiento de la red vial departamental, dentro de los parámetros técnicos previstos por el Instituto Nacional de Vías — INVIAS — y la legislación ambiental.
4. Dirigir y coordinar el diseño y la delegación o contratación de la construcción, mantenimiento y adecuación de las obras de infraestructura generales que deba acometer la administración departamental, para el logro de los objetivos sociales a cargo de las diferentes dependencias del departamento.
5. Dirigir coordinar el diseño y la delegación o contratación de la construcción mantenimiento y adecuación de las obras de infraestructura de acueducto, saneamiento básico y de servicios básicos, necesarios para garantizar los niveles mínimos de calidad de vida de los araucanos.
6. Elaborar los estudios y análisis orientados a establecer los convenios y alianzas estratégicas que deba realizar el departamento con entes públicos y/o privados del orden nacional, departamental o municipal, con miras a obtener beneficios para la comunidad en costos, calidad y mejoramiento de orden técnico en coordinación con la Oficina de Relaciones Exteriores la consecución de asesoría y transferencia de tecnología que contribuya al desarrollo de las obras infraestructura a cargo del departamento y los municipios.
7. Llevar a cabo el control y seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que correspondan a su dependencia, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO NÚMERO **1062** DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 606 DE 2015

IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Planes de Desarrollo Municipales.
2. Ley 152 de 1994.
3. Disposiciones en materia de Infraestructura Física.
4. Disposiciones en materia de Urbanismo

V. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES en: Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Química y Afines y título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES en: Arquitectura y afines, Arquitectura y	Sesenta (60) meses de experiencia profesional.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Departamento de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
NTT. 800102838-5



DECRETO NÚMERO **1062** DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 606 DE 2015

afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Química y Afines.	
---	--

ARTÍCULO 2.- INCORPORACION.- Los requisitos generales de Estudio y Experiencia, contenidos en el presente Decreto, se entenderán incorporados directamente al Manual General de Requisitos para los empleos públicos del nivel Central de la Gobernación de Arauca.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto 606 del 30 de septiembre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 DIC 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: *Mary Rocio Herrera Bernal*
Dra. Mary Rocio Herrera Bernal
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Norma Cecilia Cabrera Pérez
Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez
Coordinadora Jurídica

Digitó:
Ruth Fabiola Murillo Parra
Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"